

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0769/13

US.IUAIA, 10 ABR. 2013

VISTO el Decreto Provincial N° 1425/97 y el expediente N° 022541-ED/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que en el Anexo I del Decreto mencionado en el Visto, se determinó cual sería la planta funcional asignada a la Escuela Provincial N° 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN" (Ex "PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA), en Base Esperanza, Sector Antártico, y se aprobaron las Normas para la selección y designación de docentes que se desempeñarían en la misma.

Que, asimismo, en su Anexo II se aprobaron los requisitos especiales a cumplimentar por parte de los aspirantes a cubrir cargos en la Escuela referenciada en el párrafo anterior, y en su Anexo III, el pertinente Cronograma de Inscripción.

Que el proceso de selección y designación de docentes para desempeñarse en el establecimiento de referencia, debe tender a la mayor inclusión posible del personal docente, sin desatender la calidad del servicio.

Que mediante N.I. J.C. y D. N° 55/11, la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, tomó oportuna intervención considerando que debería emitirse un instrumento legal que modifique el Decreto Provincial N° 1425/97, y a tal efecto, realizó una serie de observaciones respecto al contenido de los Anexos I y II del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación, tomó intervención mediante Informe D.G.A.J. (M.ED.) N° 100/13.

Que por los motivos expuestos, se ha estimado conveniente sustituir los Anexos I, II y III del Decreto Provincial N° 1425/97, con el objeto de modificar la planta funcional; establecer nuevas normas para la selección, y la designación de los docentes que se desempeñarán en la Escuela Provincial N° 38, como así también determinar los nuevos

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Vanilla C. MELARAYÁN
Registro y Archivo
R. S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2.-

requisitos especiales que deberán cumplimentar los aspirantes a cubrir los cargos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

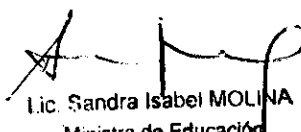
DECRETA :

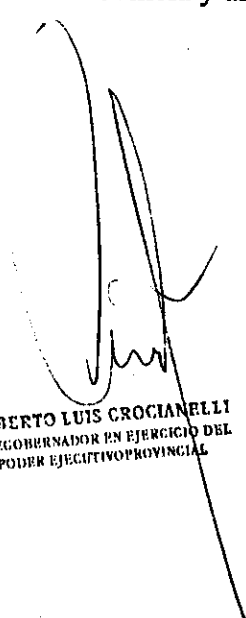
ARTÍCULO 1º.- Sustituir a partir del dictado del presente los Anexos I, II y III del Decreto Provincial N° 1425/97, mediante el cual se aprobaron las normas para la selección y designación de docentes que se desempeñarían en la Escuela Provincial N° 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN" (Ex "PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA"), en Base Esperanza, Sector Antártico, por los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Derogar toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente.

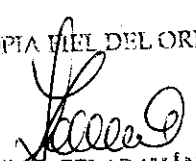
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0769/13


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación


ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
L. de Registro y Archivo
C. D. C. y R. - S. L. y F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 0769/13 

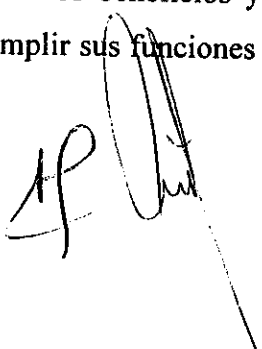
**NORMAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOCENTES QUE SE
DESEMPEÑARÁN EN LA ESCUELA PROVINCIAL N° 38 "PRESIDENTE RAÚL
RICARDO ALFONSÍN" (EX "PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA") EN
BASE ESPEKANZA, SECTOR ANTÁRTICO**

01.- Asignar a la Escuela Provincial N° 38: un (01) cargo de Directora de 3ra Tiempo Completo y un (1) cargo de Maestro de Año Jornada Completa; o un (01) cargo de Directora de 3ra Tiempo Completo y un (01) cargo de Maestro de Sección Jornada Completa; o un (01) cargo de Directora de 3ra Tiempo Completo y dos (02) cargos de Maestro Complementario de Educación Física de veintiún (21) horas cátedra respectivamente; o un (01) cargo de Directora de 3ra Tiempo Completo y (2) cargos de Maestro Complementario de Educación Musical de veintiún (21) horas cátedra respectivamente; o un (1) cargo de Directora de 3ra Tiempo Completo y (2) cargos de Maestro Complementario de Educación Plástica de veintiún (21) horas cátedra respectivamente; o un (1) cargo de Directora de 3ra Tiempo Completo y (2) cargos de Maestro Complementario de Tecnología de veintiún (21) horas cátedra respectivamente; en todos los casos vacante Ley Presupuestaria correspondiente, alternativa que se definirá conforme al Título específico que detente cada uno de los integrantes del matrimonio que resulte seleccionado.

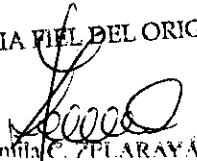
El cargo de Directora de 3ra Tiempo Completo será con grupo de alumnos a cargo y será cubierto por la docente mujer designada para desempeñarse en la Escuela Provincial N° 38.

02.- Los integrantes del matrimonio que resulte seleccionado deberán poseer Título Docente para Maestro de Año; o bien uno de ellos el Título docente para Maestro de Año y el otro Título Docente para Maestro de Sección de Jardín de Infantes, Maestro de Grupo de Escuela Especial, Maestro Complementario de Educación Física, Maestro Complementario de Educación Musical, Maestro Complementario de Tecnología o Maestro Complementario de Educación Plástica; o bien uno de ellos el Título Docente para Maestro de Año y otro Título Docente de Profesor de Nivel Secundario o ser Profesional con Título Universitario y se encuentre ejerciendo la docencia.

03.- Los beneficios y asignaciones a acordar a los docentes que resulten designados para cumplir sus funciones en la Escuela Provincial N° 38 se regirán, en lo pertinente, conforme a



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yanilla C. PLARAYÁN
Secretaría de Registro y Archivo
G. O. C. y R. - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0769/13

lo estipulado en el Convenio registrado bajo el N° 2436 y ratificado por el Decreto Provincial N° 1629/96, o nuevos.

- 04.- La dependencia administrativa y pedagógica de los docentes que resulten designados será ejercida por la Supervisión General Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto del Ministerio de Educación de la Provincia, o en la Supervisión Escolar, en quien delegue la función de seguimiento pedagógico.
- 05.- Mientras permanezcan en el desempeño de sus funciones en la Escuela Provincial N° 38, los docentes revistarán en "Comisión de Servicios" sin goce de haberes en los cargos que los nombrados pudieran detentar en Jurisdicción Provincial, conservando sus cargos, en caso de ser Interino, mientras que no se presente el Titular y en caso de ser Suplente, mientras no se reintegre la persona a quien suple.
- 06.- Los docentes que resulten designados cumplirán funciones en el Establecimiento lo que insuma el tiempo de la Campaña Antártica correspondiente, cesando a partir de la finalización de la misma en la percepción del "Adicional Remuneratorio por Prestación de Servicios en la Antártida" (Ley Nacional 23.547) a la que alude la Cláusula Décimo Primera del Convenio de referencia.
- 07.- Los docentes designados deberán usufructuar el período de Licencia Anual Ordinaria que les corresponda en función de su antigüedad, conforme a la Ley Territorial N° 261, a partir de la finalización de su Campaña Antártica, sin tener en cuenta el inicio del período escolar y/o lectivo. A los fines de no afectar el servicio en los cargos que detenten, si son frente a alumnos, su eventual ausencia generará la designación de suplentes.
- 08.- La Junta de Clasificación y Disciplina - Niveles Inicial y Primario - de la Provincia, será la encargada de llevar adelante la Inscripción y meritución de los aspirantes a cubrir los cargos que se señalan en los puntos 01 y 02 del presente, conforme a los requisitos especiales que se detallan en el Anexo II, para lo cual el Cuerpo Colegiado sumará el puntaje obtenido por cada uno de los cónyuges que conforman el matrimonio y de acuerdo al cronograma que se especifica en el Anexo II.
- 09.- Los diez (10) matrimonios que obtengan el mayor puntaje en la meritución de Junta accederán a una entrevista ante el Comité de Selección, el que estará integrado por el Ministro de Educación, o un delegado del mismo, la Supervisión General del Ministerio de Educación, las Supervisoras Escolares de Nivel Primario, Departamentales y Provinciales y del Gabinete
- ///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanina C. ZELARAYAN
Int. División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0769/13 ■

...///2.-

Psicopedagógico y Asesoramiento al Escolar, y el Jefe de Coordinación y Logística Antártica de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, preseleccionándose dos (2) matrimonios para la realización del Curso de Adaptación a la Convivencia Antártica.

10.- Los matrimonios y los integrantes de las familias preseleccionadas deberán realizar el examen psicofísico completo, correspondiente al personal que presta servicios en la Antártida, previo al inicio del Curso mencionado en el punto anterior.

11.- La participación de los docentes en el curso de referencia dará lugar a la designación de suplentes en todos los cargos que detenten, si los mismos son frente a alumnos, a los fines de no afectar el servicio.

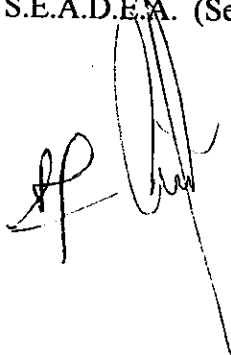
12.- La designación definitiva la efectuará el Comité de Selección y estará sujeta a la aprobación del Curso y al informe que realice el responsable de la Dotación de la Base.

13.- El matrimonio que resulte designado será Comisionado en Servicio en la Supervisión General, en todos los cargos que detenten ambos docentes y desde el momento de su designación en la Escuela Provincial N° 38, pasando a desempeñar funciones en ese estamento a efectos de cumplimentar los trámites administrativos, cursos específicos, prácticas en Escuelas Rurales y toda otra actividad tendiente a completar su preparación para la Campaña Antártica. La Supervisión General, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual Antártico, determinará la fecha en que los docentes pasarán a revistar en Comisión de Servicio en la Escuela Provincial N° 38, con los cargos asignados de acuerdo a lo señalado en los puntos 01 y 02 del presente.

14.- A efectos de poder solventar los gastos emergentes de la preparación de la Campaña Antártica, con los haberes correspondientes al mes de noviembre, los docentes además percibirán con carácter excepcional un adelanto de haberes consistente en el equivalente de UNO (1) o DOS (2) meses del Adicional Suplemento Antártico, cada uno. Este monto les será descontado de la remuneración que les corresponde desde el momento en que se haga efectiva la Comisión en el Establecimiento Antártico.

Para la Asignación por Escolaridad Secundaria de los hijos de los Docentes, reconocer al S.E.A.D.E.A. (Servicio de Educación a Distancia del Ejército Argentino) como Institución

///...3.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila E. FELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. E. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0769/13

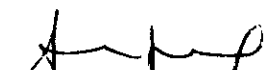
...///3.-

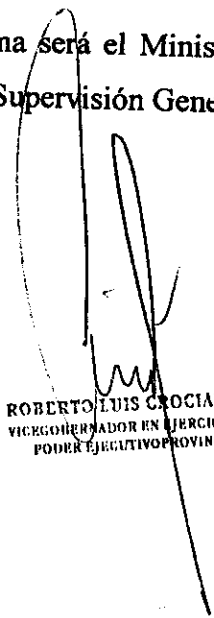
Oficial.

A los fines de la Prestación de Servicios para la jubilación, reconocer a todos los Docentes Antárticos desde el año 1997, como "zona desfavorable"; y quienes dicten clases virtuales desde la ciudad de Ushuaia y/o ciudad de Río Grande reconocer dichos servicios como si fuesen frente a grado.

15.- Las pautas de asesoramiento y coordinaciones tendientes a la concreción de las diferentes actividades derivadas del presente proceso de selección y designación, serán de responsabilidad del Secretario de Educación.

16.- La autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministro de Educación quién delegará la autoridad de ejecución de la misma en la Supervisión General.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación


ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yanina C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
G.D.E.A.R.-S.U.C.I.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II – DECRETO Nº 0769/13

**REQUISITOS ESPECIALES A CUMPLIMENTAR POR PARTE DE LOS
ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS EN LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 38
“PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN” (EX “PRESIDENTE JULIO
ARGENTINO ROCA”)**

- Ser matrimonio constituido legalmente con o sin hijos; o Unión de Hecho con más de DOS (2) años de convivencia debidamente acreditada, según lo normado por el Código Civil de la Nación Argentina, y que posean o no hijos. El grupo familiar se trasladará completo, no debiendo quedar hijos de alguno de los cónyuges o concubinos fuera del Sector Antártico.
- Podrán inscribirse solamente los docentes que se desempeñen en la Provincia.
- Poseer Título Docente para Maestro de Año; o bien uno de ellos el Título Docente para Maestro de Año y el otro Título Docente para Maestro de Sección de Jardín de Infantes, Maestro de Grupo de Escuela Especial, Maestro Complementario de Educación Física, Maestro Complementario de Educación Musical, Maestro Complementario de Tecnología o Maestro Complementario de Educación Plástica; o bien uno de ellos el Título Docente para Maestro de Año y otro Título Docente de Profesor de Nivel Secundario o ser Profesional con Título Universitario y se encuentre ejerciendo la docencia.
- Tener no menos de TRES (3) años de residencia en la Provincia.
- Encontrarse en el ejercicio de la docencia de Nivel Inicial, Primario y/o de acuerdo a su Título Docente para Maestro Complementario en los últimos TRES (3) años, de los cuales los TRES (3) inmediatamente anteriores a la inscripción deberán ser en Establecimientos de la Provincia.
- Tener como máximo CUARENTA (40) años de edad a la fecha del inicio del período de inscripción ante la Junta de Clasificación y Disciplina.
- No encontrarse sumariado ni cumpliendo sanción a la fecha de la inscripción ante la Junta de Clasificación y Disciplina – Niveles Inicial y Primario – de la Provincia.
- No encontrarse en uso de Licencia Sin Goce de Haberes a la fecha del inicio de inscripción ante la Junta de Clasificación y Disciplina, salvo los que estén

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Vanina E. ZELARAYÁN
Secretaría de Registro y Archivo
D.G.D. C.A.R. - S.L. y E.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0769/13 ■■

...///2.-

usufructuando Licencia Sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía.

- No encontrarse en uso de Tareas Pasivas, Licencia Especial prevista en los Decretos Provinciales N° 1462/94 y N° 3207/94, ni de Licencia por Largo Tratamiento a la fecha del inicio del período de inscripción ante la Junta de Clasificación y Disciplina, salvo que en el caso de cualquiera de ellas hayan transcurrido por lo menos DOS (2) años desde su levantamiento.
- No encontrarse en período de embarazo al momento del inicio de la Campaña Antártica.
- Aceptación por escrito de las Normas de Funcionamiento de la Base Antártica Esperanza.
- Cada vez que se actualice el "Adicional Suplemento Antártico", fijado por Convenio Colectivo de Trabajo, efectivizar el pago del mismo a los docentes que se desempeñen en la Escuela Provincial N° 38.
- Aceptación por escrito de un compromiso de residencia en la Provincia durante los VEINTICUATRO (24) meses posteriores a su regreso de la Campaña Antártica.
- Aceptación por escrito de todos los términos del Convenio mencionados en el punto 03 del Anexo I del presente.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

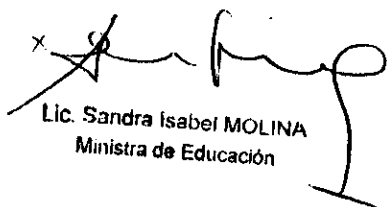
Vanilla G. FELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

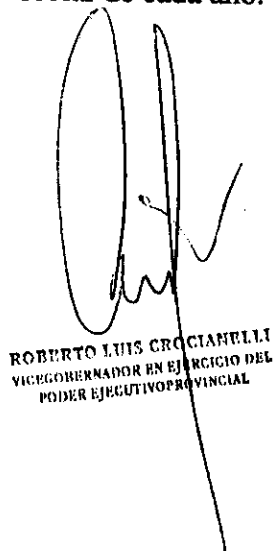
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO III – DECRETO N° **0769/13** ■

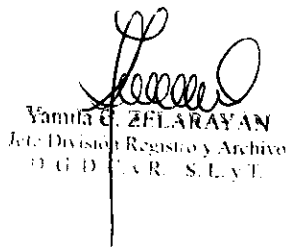
**CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN – ESCUELA PROVINCIAL N° 38
“PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN” (EX “PRESIDENTE JULIO
ARGENTINO ROCA”), EN BASE ESPERANZA, SECTOR ANTÁRTICO**

El Cronograma de Inscripción y/o actividades complementarias, serán fijadas por la Junta de Clasificación y Disciplina, o bien, por el Calendario Escolar de cada año.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación


ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila E. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D. C.A.R. S.L y T.